



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 001519

Litueche, 06 SEP 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO :

- La iniciativa de inversión de los recursos del Royalty FET
- Que, los mobiliarios de las dependencias municipales han sufrido deterioro propio de su vida útil.
- Que, es necesario renovar los muebles y enseres.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 434 del Director de Administración y Finanzas.
- Que es necesario realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública.
- Las Bases administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación.
- El Decreto N° 1364 de fecha 20-08-2024 que aprueba bases, llamado a, licitación y nombra comisión
- El proceso de licitación 1743-83-LE24
- Las ofertas recibidas a través del portal mercado público
- El Acta de evaluación de ofertas emitida por la comisión

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales.

DECRETO:

- **ADJUDIQUÉSE** el proceso de licitación 1743-83-LE24, Muebles y Enseres para las Unidades Municipales, al proveedor Comercial MOBILIARIO F y R LTDA., Rut 76.060.360-0, por el monto de \$ 6.559.280.- (seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido
- **EMITASE** orden de compra al proveedor adjudicado por el monto de \$ 6.559.280.- (seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta pesos) IVA incluido
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.
- **INSTRUYESE** Operador del sistema www.mercadopublico.cl realizar los procedimientos que corresponden.
- **IMPUTESE** el presente gasto al Fondo Royalty Minero del presupuesto municipal vigente año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/PVV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Depto. de Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Of. de Partes.



**ACTA DE APERTURA Y EVALUACION LICITACION PÚBLICA ID 1743-83-LE24
"MUEBLES Y ENSERES"**

Siendo las 11:00 horas del día 04 de Septiembre de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por, Director SECPLAC Manuel Devia Carreño, Director DAF Alejandro Cáceres Reyes y Directora DIDECO Francisca Jara Campos, la cual procede a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de "MUEBLES Y ENSERES". Este proceso consideró revisar en forma digital y no digital (papel) los documentos y ofertas presentadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se reciben 6 ofertas, que a continuación se detallan:

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumplimiento Ley 21.389	Cumplimiento Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	PULMAHUE SPA	76.681.561-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	Oferta Aceptada
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	76.029.126-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	Oferta Aceptada
3	IGMA CONSULTORES LIMITADA	76.465.697-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	Oferta Aceptada
4	INMOBILIARIA INNOVA SPA	76.924.082-9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	Oferta Aceptada
5	MOBILIARIO F&R LIMITADA	76.060.360-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	Oferta Aceptada
6	STATUS SPA	77.393.671-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si el Oferente cumple con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra al oferente de los productos que ofrece, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos N° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	1	2	3	4	5	6
a)	Formato N°1: Oferta económica.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
b)	Formato N°2: Aceptación de antecedentes	✓	✓	✓	✓	✓	✓



2.1.-OBSERVACIONES DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

Considerando el Acto de Apertura de Documentos adjuntos Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos.

N° Oferente	Proveedor	Análisis Administrativos, Técnicos y económicos Comisión Evaluadora
1	PULMAHUE SPA	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.
2	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.
3	IGMA CONSULTORES LIMITADA	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.
4	INMOBILIARIA INNOVA SPA	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.
5	MOBILIARIO F&R LIMITADA	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.
6	STATUS SPA	Oferente cumple con todo lo señalado en las bases, por lo cual pasa al proceso de evaluación de su oferta.

3.- PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS EVALUADAS

A continuación, se detalla el cuadro informativo sobre ponderación de puntuación.

PULMAHUE SPA (1)

Criterio	Factor / Subfactor / Subponderación	Sub ponderación	% Ponderación
APLICACIÓN DE FORO INVERSO	Oferente no hace uso del foro.	100pts	10 %
ECONÓMICO	OFERTA : \$8.998.780.- IVA INCLUIDO	-	36,44%
CARACTERISTICAS TECNICAS	Cumple pero no se ajusta totalmente	12pts	24 %
Total			70,44%

COMERCIAL FENIX LIMITADA (2)

Criterio	Factor / Subfactor / Subponderación	Sub ponderación	% Ponderación
APLICACIÓN DE FORO INVERSO	Oferente no hace uso del foro.	100pts	10 %
ECONÓMICO	OFERTA : \$8.587.933.- IVA INCLUIDO	-	38,18%
CARACTERISTICAS TECNICAS	Cumple pero no se ajusta totalmente	12pts	24 %
Total			72,18%



IGMA CONSULTORES LIMITADA (3)

Criterio	Factor / Subfactor / Subponderación	Sub ponderación	% Ponderación
APLICACIÓN DE FORO INVERSO	Oferente no hace uso del foro.	100pts	10 %
ECONÓMICO	OFERTA : \$8.556.100.- IVA INCLUIDO	-	38,33%
CARACTERISTICAS TECNICAS	Cumple pero no se ajusta totalmente	12pts	24%
Total			72,33%

INMOBILIARIA INNOVA SPA (4)

Criterio	Factor / Subfactor / Subponderación	Sub ponderación	% Ponderación
APLICACIÓN DE FORO INVERSO	Oferente no hace uso del foro.	100pts	10 %
ECONÓMICO	OFERTA : \$10.411.905.- IVA INCLUIDO	-	31,49%
CARACTERISTICAS TECNICAS	Cumple pero no se ajusta totalmente	12pts	24%
Total			65,49%

MOBILIARIO F&R LIMITADA (5)

Criterio	Factor / Subfactor / Subponderación	Sub ponderación	% Ponderación
APLICACIÓN DE FORO INVERSO	Oferente no hace uso del foro.	100pts	10 %
ECONÓMICO	OFERTA : \$6.559.280.- IVA INCLUIDO	-	50%
CARACTERISTICAS TECNICAS	Cumple pero no se ajusta totalmente	12pts	24 %
Total			84%

STATUS SPA (6)

Criterio	Factor / Subfactor / Subponderación	Sub ponderación	% Ponderación
APLICACIÓN DE FORO INVERSO	Oferente no hace uso del foro.	100pts	10 %
ECONÓMICO	OFERTA : \$10.748.342.- IVA INCLUIDO	-	30,51%
CARACTERISTICAS TECNICAS	Se ajusta completamente	20pts	40 %
Total			80,51%

4.- CONCLUSIÓN

El oferente **MOBILIARIO F&R LIMITADA** con RUT **76.060.360-0**, posee la ponderación del **84%**, acorde a los criterios establecidos en las Bases de Licitación; El valor adjudicado corresponde a **\$6.559.280.- IVA Incluido**, por lo que esta Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.


Alejandro Cáceres Reyes
Director DAF


Manuel Devia Carreño
Director SECPLAC


Francisca Jara Campos
Directora DIDECO